



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000577

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública; otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 21 de enero de 2010, que contiene el cambio de domicilio de IAMGOLD ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.134 de 11 de Febrero de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de IAMGOLD ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de IAMGOLD ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, provincia del Azuay, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la



X
B M



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

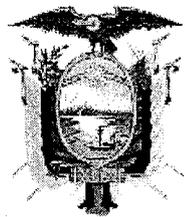
constitución de IAMGOLD ECUADOR S.A. que por este acto cambia su domicilio de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cuenca; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de febrero de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

X
Z
EXP. 49285
Tr. 01.1.10.000077



0012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2763 del Registro Mercantil de veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3844 vta., Tomo 126 y 2708 del Registro Mercantil de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4272 vta., Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.577 del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS de 11 de febrero de 2.010.- Quito, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Ramos Lucero, con matrícula profesional número seis mil quinientos cuatro, en esta fecha y en (15) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IAMGOLD ECUADOR S.A., que antecede. Quito, a veintinueve de marzo del dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintinueve de marzo del dos mil diez.-

r.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

